I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000366

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 03 MAR 2014

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/930/2014 Memorándum N°1000/103/2014 la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/947/2008, el Decreto Alcaldicio N°201/449/2013; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Las Torres N° 7590**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/449/2013, se aprobó el contrato de trabajo celebrado con fecha 27 de Febrero de 2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GISELA RIQUELME VARGAS,** cédula de identidad Nº 14.181.281-5, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador."

DECRETO:

1. Apruébase la Modificación del contrato de trabajo celebrado con fecha 05 de febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GISELA RIQUELME VARGAS,** cédula de identidad Nº 14.181.281-5, en los siguientes puntos:

* Cláusula Primera: doña **GISELA RIQUELME VARGAS,** cumplirá la función de Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador."

* Cláusula Tercera: Por los servicios que se contrata, la Municipalidad de cerrillos se obliga a pagar a doña **GISELA RIQUELME VARGAS,** la suma mensual de $873.600.- (ochocientos setenta y tres mil seiscientos pesos), brutos.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el contrato original.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal(s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000366

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

AAG/HTV/mmj

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaría Municipal